

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 4 D' EIVISSA****3446***Divorci Contenciós 1180/2011***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la procuradora de los tribunales D^a Mónica Lopez de Soria en nombre y representación de D^a CARMEN NAVARRO NAVARRO frente a D. ANTONIO FRANCISCO DIAZ MARRERO debo decretar y decreto la disolución por DIVORCIO del matrimonio formado por ambas partes con sus efectos inherentes no haciéndose especial pronunciamiento sobre las costas, manteniendo como medidas paterno-filiales las acordadas en la sentencia de separación de 2.11.01 (autos 271/01).

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.

Firme que sea esta resolución remítase oficio al Registro Civil para su inscripción correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la Ilma Sra. Magistrado que la dictó celebrando audiencia pública, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ANTONIO FRANCISCO DIAZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En EIVISSA, a seis de Febrero de dos mil quince.

LA SECRETARIO JUDICIAL

